|

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Autoridad originadora: | Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | |
| Fecha (dd/mm/aa): | 08/04/2022 | |
| Proyecto de Decreto/Resolución: | “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” | |
| **1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**  En materia de Gobierno Digital, Colombia cuenta con una política de Estado que ha venido evolucionando permanentemente en su alcance e implementación, reconociendo el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, como un instrumento fundamental para mejorar la gestión pública y la relación del Estado con los ciudadanos. En la figura a continuación, se presenta la línea de tiempo con la evolución de la política de Gobierno en Línea a Gobierno Digital:    *Fuente: Manual para la implementación de Gobierno Digital (MinTIC, 2018)  Disponible en:* [*https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/channels-594\_manual\_gd.pdf*](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/channels-594_manual_gd.pdf)  Así las cosas, y hasta antes de la expedición de la Política de Gobierno Digital, el objetivo de la Estrategia Gobierno en Línea centraba sus esfuerzos en introducir las TIC en los procesos y procedimientos de las entidades del Estado con el objetivo de mejorarlos, automatizarlos y volverlos más eficientes, para mejorar la gestión pública y la relación del Estado con los ciudadanos. Bajo este enfoque, con el Decreto 1151 de 2008[[1]](#footnote-2) se estableció como objetivo de la Estrategia Gobierno en Línea “*Contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación*”, cuyos aspectos clave se centraban en:   * Acciones centradas en las entidades del Gobierno * Presencia en la web por parte de las entidades del Estado * Priorizar la información en línea a través de sitios web para todas las entidades   Posteriormente, con la expedición del Decreto 2693 de 2012[[2]](#footnote-3) se introdujeron elementos transversales a la Estrategia de Gobierno en Línea para fortalecer la identificación de usuarios, la caracterización de infraestructuras tecnológicas e incorporar la política de seguridad de la información y así mismo, se incorporaron niveles de madurez para cada uno de los componentes: inicial, básico, avanzado y mejoramiento permanente.  Con el Decreto 2573 de 2014[[3]](#footnote-4) se estableció el siguiente objetivo de la Estrategia de Gobierno en Línea: “*Garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad*” y se definieron cuatro componentes para orientar las acciones de cara a los ciudadanos y de cara a las entidades del Estado, a saber: i) TIC para Servicios; TIC para Gobierno Abierto; TIC para la Gestión; y TIC para la Seguridad de la Información.  Posteriormente, con la expedición del Decreto 1008 de 2018[[4]](#footnote-5), la Estrategia de Gobierno en Línea evolucionó a la Política de Gobierno Digital, política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, que tiene como objetivo “*Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital*”. A partir de lo cual nace un nuevo enfoque donde el Estado y los actores de la sociedad son fundamentales para el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y las necesidades y problemáticas identificadas determinan el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la forma como pueden aportar en la generación de valor público.  Esta Política hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional. A continuación, se presenta la estructura de la actual Política de Gobierno Digital:    *Fuente:* [*https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/*](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/)  No obstante, dado que los procesos de mejora son constantes y permanentes y que deben evolucionar de forma paralela con las tecnologías, se hace necesario llevar a cabo una revisión integral a la Política de Gobierno Digital inicialmente planteada pues, de acuerdo con los resultados de la consultoría adelantada por este ministerio, desde diciembre de 2019 y hasta septiembre de 2020, con ocasión del Contrato No. 836 de 2019, la Política de Gobierno Digital ha impactado en la gestión de las entidades públicas, en la calidad de vida de los ciudadanos y en la eficiencia de las empresas, en los siguientes aspectos:  **a. Entidades públicas**. Los resultados de la evaluación permiten evidenciar que la Política de Gobierno Digital (i) aporta al aumento en la velocidad de respuesta en trámites; (ii) contribuye a optimizar el recurso humano pues ahora necesita menos tiempo para gestionar un trámite y puede dedicarse a otras tareas; (iii) reduce el riesgo de corrupción por el impacto de las TIC en los procesos de vigilancia interna y de transparencia.  **b. Empresas**. Los resultados de la evaluación de la Política de Gobierno Digital muestras que contribuye a mejorar la satisfacción de las empresas respecto de la velocidad y la facilidad para hacer trámites; El con el Estado. Así, identificó que el 64% de las empresas ahorran dinero al hacer trámites por internet con el Estado lo que se traduce en un estimado de $448.000 millones anuales.  **c. Ciudadanos**: Los resultados de la evaluación ponen de manifiesto que la Política de Gobierno Digital contribuye a (i) aumentar el uso de los servicios del Estado; (ii) mejorar la percepción de los ciudadanos sobre los servicios de salud, justicia, trabajo, educación y seguridad; (iii) A optimizar el tiempo, mostrando que el 72% de los hogares del país ahorran, en promedio, 16.6 horas al año cada uno al realizar trámites en línea.  De acuerdo con lo anterior, se prueba que la Política de Gobierno Digital ha impactado positivamente en la forma en que el Estado se relaciona con los ciudadanos y en las diferentes dinámicas sociales y económicas que se desarrollan en el país, por lo que el fortalecimiento y actualización de esta política resulta de gran importancia, no sólo para el cumplimiento de las funciones a cargo de MINTIC sino para el cumplimiento de los cometidos estatales y el avance del estado colombiano hacia una verdadera transformación digital que responda al contexto actual.  En consecuencia, con el propósito de poder avanzar con la Política de Gobierno Digital y en el marco de la consultoría realizada bajo el acuerdo para ejecutar el PROYECTO FONDO ÚNICO DE TIC PIGD\_793/2021 firmado entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - AVANCIENCIA, que motivó la suscripción del contrato de prestación de servicios CDP 3409 de 2021 entre la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - AVANCIENCIA y la Unión Temporal POLITICA DE GOBIERNO 2021, el cual tuvo por objeto “*elaborar los insumos técnicos, jurídicos y medición que soporten el fortalecimiento y actualización de la Política de Gobierno Digital del Estado Colombian*o”, este Ministerio obtuvo un informe con un análisis detallado de la evolución, logros y oportunidades de mejora de la Política de Gobierno Digital así como una propuesta para su actualización y del decreto para su adopción.  En consecuencia, con el propósito de poder avanzar en la Política de Gobierno Digital y en el marco de la consultoría realizada bajo el Contrato de Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 793 de 2021,suscrito con la Asociacion Colombiana para el Avance de la Ciencia – AVANCIENCIA, y resultado del contrato de prestación de servicios derivado CDP 3409-2021 entre la Asociacion Colombiana para el Avance de la Ciencia - AVANCIENCIA y la Unión Temporal POLITICA DE GOBIERNO 2021, el cual tuvo por objeto “*elaborar los insumos técnicos, jurídicos y medición que soporten el fortalecimiento y actualización de la Política de Gobierno Digital del Estado Colombian*o”, este Ministerio obtuvo un informe con un análisis detallado de la evolución, logros y oportunidades de mejora de la Política de Gobierno Digital así como una propuesta para su actualización y del decreto para su adopción, destacando los siguientes elementos:  Así las cosas, se destacan los siguientes elementos de dicho informe:  En primer lugar, de acuerdo con el “*Índice de madurez de GovTech. El estado del sector público*” del Banco Mundial (Cem, Nii-Aponsah, Ghunney, & Johns, 2021), Colombia se encuentra en el Grupo A. del Índice de Madurez y, en el tercer lugar del índice de Gobierno Digital de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE o OECD por sus siglas en inglés), el cual analiza las políticas de transformación digital de 33 países. El objetivo del Índice de Madurez de GovTech (GTMI) es identificar los principales aspectos para continuar en el camino de lograr la transformación digital, a través de la medición de cuatro áreas focales, a saber: (i) Sistemas centrales (core) de gobierno – CGSI; (ii) Prestación de servicios públicos – PSDI; (iii) Participación ciudadana – CEI; y (iv) Habilitadores de GovTech – GTEI. Los resultados de Colombia son los siguientes:    *Extracto de la Tabla 3.1. Resumen general del Índice de Madurez de GovTech 2020. Fuente: OECD. GovTech Maturity Index: The State of Public Sector Digital Transformation. 2021. Página 24.*    *Tabla 4.9. Índice de Madurez de GovTech y puntaje de Colombia por componentes para el año 2020. Fuente: OECD. GovTech Maturity Index: The State of Public Sector Digital Transformation. 2021. Página 58.*    Por otra parte, de conformidad con el documento de “Recomendaciones del Consejo sobre Estrategias de Gobierno Digital” (OECD, 2014), el documento descriptivo del “Índice de Gobierno Digital: Resultados 2019” (OECD, 2020) y el capítulo “Repensar las instituciones públicas en la era digital”, publicado en el libro “Perspectivas económicas de América Latina 2020: Transformación digital para una mejor reconstrucción” (CEPAL, OECD, CAF 2021) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, la dimensión de Gobierno se plantea centrada en el ciudadano, identificando la necesidad de implementar mecanismos inclusivos que permitan que esto suceda. A su vez, propone fomentar la valoración de datos como un activo estratégico, aprovechando las tecnologías digitales para repensar y rediseñar los procesos públicos, simplificar los procedimientos y crear nuevos canales de comunicación y participación para los ciudadanos.  Igualmente, recomienda la adopción de mecanismos de gobernanza, acceso, intercambio y reutilización que impacten en la toma de decisiones y la prestación de servicios para promover una institucionalidad – gobernanza sólida con marcos institucionales de largo plazo y estrategias sostenibles que incluyen ecosistemas, estrategias, instrumentos, normas y mecanismos de gestión compartidos en todo el sector público, con funcionarios habilitados digitalmente. Con relación a lo anterior y con base en la Resolución 460 de 2022, la cual adopta el Plan Nacional de Infraestructura de Datos, se identifica la necesidad de promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, dando cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales, que permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios.  Desde la dimensión de la Transformación Digital, la OCDE propone que este elemento forme parte de un marco integral como el que representan las estrategias nacionales de desarrollo, que permita aprovecharla al máximo y garantizar la coherencia en su avance, de tal manera que los planes nacionales de desarrollo y las agendas digitales sean herramientas estratégicas claves para planificar y coordinar la transformación digital.  Finalmente, desde la dimensión de instituciones públicas más innovadoras, se recomienda que las tecnologías digitales propicien el surgimiento de canales novedosos para que la ciudadanía participe en diferentes etapas del proceso de formulación de políticas logrando que, combinadas con datos, se constituyan en factores de impulso de la innovación en la administración pública, al favorecer servicios y políticas públicas mejor orientadas y documentadas sobre la base de instrumentos de política de datos gubernamentales abiertos que deben complementarse con iniciativas destinadas a que se puedan reutilizarlos, de manera que sea posible introducirlos en los ciclos de formulación de políticas de las administraciones públicas y ayudar a empresas y particulares a tomar decisiones mejor documentadas.  Por otra parte, se han definido cinco pilares para impulsar el Gobierno Digital y avanzar en los procesos de automatización del sector público, en los Gobiernos de América Latina y el Caribe[[5]](#footnote-6), a saber:   * Identidad y firma digital: Identificación única y universal de los ciudadanos en toda la relación con el Gobierno usando herramientas digitales que permitan su validación. * Interoperabilidad: Considerada como una de las herramientas claves de cualquier Gobierno Digital, la interoperabilidad permite la mejor y óptima operación del Gobierno en su relación con el ciudadano, evitando que este deba presentar o certificar información que ya posee el Estado y por ende puede ser consultada y consumida por el mismo. * Datos: Las iniciativas que propendan por el uso de los datos para la transformación digital del sector público deben considerar la estandarización de los datos, su esquema de gobernanza y las capacidades del talento humano para su aprovechamiento. Una buena política de datos asegura que los datos sean explotables y regulados cuidadosamente. * Servicios Digitales: Entendiendo los Trámites y Servicios como la principal interacción entre el ciudadano y los Gobiernos, de disponer de plataformas digitales, sitios web y aplicaciones al servicio de los ciudadanos es clave para el Gobierno Digital, por ello los portales únicos y las carpetas ciudadanas son estrategias recurrentes en las iniciativas y agendas de transformación digital del sector público. * Seguridad digital: Ante el escenario de digitalización del sector público es evidente que la exposición a riesgos informáticos es mayor y las repercusiones de posibles fallas en la seguridad informática afecta al Estado, los ciudadanos y las empresas; por ello es importante la ejecución de acciones que protejan la infraestructura, los datos, los ciudadanos y que estas acciones se encuentran estandarizadas.   Por su parte, para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, la gobernanza digital y la interoperabilidad gubernamental son elementos relevantes para el progreso de los países en la medida en que abren un camino hacia un mejor Estado y constituyen herramientas para gestionar y compartir información entre instituciones y Estados. Ambos son elementos vitales para construir un Estado más eficiente, eficaz y transparente y actúan como soporte para la formulación de políticas públicas enfocadas en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y propiciar un clima de emprendimiento favorable y competitivo en los países. En ese sentido, la CEPAL indica que el impacto de una correcta gobernanza digital apoyada en una interoperabilidad transversal, marca una diferencia significativa en la ciudadanía y en las propias instituciones.  De igual forma, la Unión Europea recomienda mejorar la gobernanza de las actividades de interoperabilidad, utilizar modelos operativos comunes para desarrollar mejores servicios públicos digitales e incluir las necesidades de ciudadanos y empresas de otros Estados, además de administrar los datos que poseen en formatos semánticos y sintácticos comunes para facilitar su publicación en portales y agregarlos, compartirlos y reutilizarlos. Adicionalmente, la interoperabilidad y la calidad de los datos, así como su estructura, autenticidad e integridad son clave para la explotación de su valor, especialmente en el contexto del despliegue de la Inteligencia Artificial.  Con base en lo anterior, además de las recomendaciones y sugerencias de buenas prácticas, evolución, índices y los resultados de las últimas mediciones internacionales de los diferentes componentes de las políticas de Gobierno Digital, se llegó a las siguientes conclusiones, en cuanto a los elementos que deben ser incorporados dentro de una Política de Gobierno Digital:   1. ***Transformación digital como mecanismo para el desarrollo:*** *transformación digital entendida como el uso de las tecnologías digitales para mejorar el logro de los propósitos de las sociedades en términos de calidad de vida, sostenibilidad, bienestar económico, inclusión y justicia, entre otros, aplicando criterios de gobernanza, innovación y competencias digitales.* 2. ***Compromiso de alto nivel para la dedicación de recursos:*** *Compromiso de los altos niveles del gobierno, traducido en voluntad política y destinación de recursos para el desarrollo de la política de gobierno digital.* 3. ***Gobernanza para recuperar y fortalecer la confianza y la legitimidad:*** *Reconocimiento a la existencia de múltiples actores que se hacen parte del ecosistema y contribuyen en la identificación, diseño e implementación de acciones, que de manera colaborativa, impactan la calidad de vida y la competitividad. Incorpora un marco institucional organizado y armonizado.* 4. ***Evolución de los marcos legales para permitir las transformaciones:*** *Ajuste de los marcos legales para permitir la implementación de las acciones planteadas relacionadas con aumentar la confianza de los ciudadanos, ciberseguridad, protección de datos personales, disposición de servicios transaccionales, publicación de información, adopción de tecnologías emergentes, innovación, entre otros.* 5. ***Evolución en la oferta de servicios****: Fortalecimiento a la experiencia del usuario, la atención multicanal e inclusiva, el enfoque proactivo, y el aumento en la oferta de servicios que impactan directamente la calidad de vida de los ciudadanos y la productividad del sector privado, generando efectos como reducción de tiempo y de costos.* 6. ***Más apertura, experimentación y colaboración****. Fomentando el compromiso y la participación activa con todos los actores del ecosistema y en todos los niveles de la administración.* 7. ***Identidad digital e interoperabilidad como eje para la transformación digital.*** *Su desarrollo facilita la prestación efectiva de servicios, y su avance es directamente proporcional con los logros alcanzados por los diferentes países en materia de digitalización.* 8. ***Fortalecimiento de la seguridad de la información:*** *políticas, guías, talento, inversión y tecnología que adopten las buenas prácticas de seguridad y ciberseguridad como elementos que permiten generar confianza, resguardar los datos estratégicos y personales, contar con identidad digital segura para todos, disminuir vulnerabilidades. Además, mantener la independencia digital logrando que los servicios estén disponibles siempre, especialmente en situaciones de ataque o emergencia.* 9. ***Fortalecimiento de competencias y capacidades digitales:*** *Tanto en el entorno de los funcionarios públicos, como en el entorno de los ciudadanos.* 10. ***Innovación y utilización de tecnologías emergentes:*** *Desarrollo de capacidades para la innovación pública digital en aras de ofrecer nuevas soluciones o mejorar los servicios existentes, garantizando el uso coherente de las tecnologías digitales y facilitando la adopción de tecnologías digitales emergentes para mejorar los servicios, la gestión del Estado, disponer mejor información para los grupos de interés e impactar la calidad de vida y la competitividad.* 11. ***Datos e información como activo estratégico****: La analítica y el aprovechamiento de los datos pueden transformar los gobiernos e impulsar la economía. Fortalecer los mecanismos de interconectividad e interoperabilidad de los sistemas y los portales de gobierno, de tal forma que la información se disponga a los grupos de interés continuamente y con la calidad requerida y genere dinámicas de competitividad.*   Adicionalmente, se identificó la necesidad de fortalecer la articulación de guías, estándares y lineamientos. Al respecto, en el análisis de las recomendaciones del Informe para la actualización de la Política de Gobierno Digital, se identificó que países como Reino Unido y Japón tienen un esquema centralizado, estandarizado y de fácil uso que contiene los documentos necesarios que soportan la ejecución de la Política de Gobierno Digital, que muestran esquemas simplificados para el uso y apropiación de las guías, estándares y artefactos que soportan su implementación y facilitan su acceso por parte de los grupos de interés, categorizando y organizando la información de tal forma que sea identificable y accesible para los usuarios. También, permite una visualización holística y completa de cada uno de sus componentes, identificando las relaciones entre ellos. Adicionalmente, los documentos están estandarizados en la forma y estructura según el tipo, poniendo de presente la importancia de establecer un enfoque diferencial para la implementación de la Política de Gobierno Digital que reconozca la realidad y condiciones de las entidades públicas en sus diferentes niveles de gobierno, tanto en lo nacional como en lo territorial.  Es así como se ha encontrado que el concepto de Gobierno Digital ha pasado de un enfoque operativo, hacia modelos colaborativos entre grupos de interés y orientados hacia la optimización de la prestación de servicios mediante el uso de tecnologías digitales. También, se ha transformado de una perspectiva centrada en el Gobierno a una impulsada por el ciudadano, focalizada en la Transformación Digital para la generación de Valor Público.  Por lo mencionado, se hace necesario actualizar la actual Política de Gobierno Digital hacia una centrada en el ciudadano, que reconozca la gobernanza como elemento fundamental para su implementación, que permita la participación y colaboración de los grupos de interés, a saber: sector privado, academia, ciudadanos, sociedad civil y entidades públicas. Asimismo, requiere la incorporación de la innovación pública digital como un elemento transversal para que los sujetos obligados la implementen con un enfoque basado en el relacionamiento con los grupos de interés, para de este modo generar valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.  La innovación pública digital, articulada con la política pública existente en el país en materia de innovación, impulsa la generación de capacidades en los equipos de trabajo de las entidades públicas, y en los grupos de interés, para analizar y resolver problemas involucrando el uso de las TIC, usando metodologías que favorezcan la ideación y el trabajo en equipo. Para ello se podrían implementar, entre otras acciones, programas de mentoría para el aprovechamiento de metodologías de innovación y tecnologías digitales, impulsar el aprovechamiento de tecnologías emergentes para resolver necesidades de la sociedad, impulsar el desarrollo de soluciones sostenibles que resuelvan problemáticas públicas de manera colaborativa entre los diferentes grupos de interés y el impulso a un ecosistema de innovación articuladamente como los responsables de este ámbito en el Estado. Los procesos de innovación pública digital pueden ser fortalecidos a través de la implementación de mecanismos de compra pública innovadora que faciliten al Estado la adquisición de bienes o servicios de base tecnológica para dar respuesta a desafíos públicos.  En lo que respecta a la innovación pública digital, es oportuno mencionar que el Departamento Nacional de Planeación indica:  *"Tradicionalmente, los desafíos públicos complejos se abordan primero "sobre el papel", invirtiendo muchos recursos y tiempo en la planeación y diseño que no se alimentan directamente de las realidades de la implementación. Por este motivo, es frecuente vivir dificultades y desilusiones en la ejecución, las cuales aumentan las probabilidades de fracaso y exigen gran creatividad y compromiso para su resolución.*  *En contraste, los procesos de innovación pública reconocen la complejidad e incertidumbre desde un principio y a través de la experimentación —explorar, probar y validar ideas— se gana experiencia y se recoge evidencia sobre el desafío y las posibles respuestas a él en la práctica, hasta encontrar una respuesta que al implementarla a gran escala sea exitosa y conduzca al impacto esperado”.[[6]](#footnote-7)*  Asimismo, es oportuno tener en cuenta que el enfoque de experimentación toma gran relevancia para potencializar los procesos de innovación pública digital. Al respecto, el Departamento Nacional de Planeación establece:  *“La evidencia sugiere que los procesos de experimentación incrementan las capacidades para desarrollar procesos de innovación en las entidades públicas (Demircioglu & Audretsch, 2017). El EiP a partir del estado del arte de estos procesos y las interacciones con actores nacionales e internacionales, ha identificado tres pilares fundamentales de la experimentación consignados en el PND 2018-2022:*   1. *La evidencia debe ser la base para la toma de decisiones y la generación de aprendizajes.* 2. *Debe realizarse de forma iterativa para garantizar la generación, prueba y adaptación continua de las ideas.* 3. *Debe realizarse de forma abierta para garantizar la cocreación con las personas involucradas en el problema público.*   *​*  *En este mismo orden de ideas, para que la experimentación contribuya a la generación de valor público de forma efectiva, debe ser:*   1. *Adaptativa: realizarse en ciclos de iteración, en los que el aprendizaje obtenido en un ciclo se usa como insumo para realizar ajustes en el siguiente.* 2. *Basada en evidencia: la evidencia debe sustentar la generación de opciones y apoyar la toma de decisiones sobre qué solución es mejor.* 3. *Abierta: se pasa de crear valor para las personas a crear valor con ellas, aprovechando la inteligencia colectiva y fortaleciendo la legitimidad democrática.”[[7]](#footnote-8)*   Con base en lo anterior, se ha formulado una nueva estructura de la Política de Gobierno Digital, fundamentada en la interacción entre los grupos de interés representados por la academia, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales el Estado, los ciudadanos y en general, los habitantes del territorio nacional.  Asimismo, se evidenció que los habilitadores transversales de la Política de Gobierno Digital, a saber: Arquitectura, Seguridad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales, son elementos fundamentales para el desarrollo de sus demás componentes y el logro de sus propósitos, por lo que se deben mantener, y se debe adicionar el habilitador de Cultura y Apropiación, con el cual se busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.  Por otra parte, con la actualización de la Política de Gobierno Digital, se introduce el elemento de Líneas de Acción, el cual busca articular las iniciativas dinamizadoras de los sujetos obligados al cumplimiento de esta política, y propenden por la consecución de servicios y procesos inteligentes, decisiones basadas en datos y un Estado abierto. Asimismo, se incluye el elemento de iniciativas dinamizadoras, que comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, a través de las cuales se quiere implementar las Líneas de Acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política de Gobierno Digital a través de la implementación de mecanismos de compra pública que promuevan la innovación pública digital.  Asimismo, se busca que la implementación de la Política de Gobierno Digital involucre la aplicación de lineamientos, guías y estándares, que contengan las herramientas y orientaciones necesarias para facilitar la comprensión e implementación integral de la Política de Gobierno Digital.  Como lo muestran los resultados de la Evaluación de la Política de Gobierno Digital adjunta a la presente memoria justificativa, persisten diferencias marcadas entre los resultados que se obtienen en el nivel nacional y territorial y por ello es recomendable que el abordaje se dé con base en las capacidades de las entidades a través de ejercicios de categorización y priorización de acciones. En este sentido, se ha identificado la necesidad de plantear escenarios y lineamientos para la implementación de la Política de Gobierno Digital, tomando en cuenta, entre otros, las capacidades de las entidades, su naturaleza jurídica y contexto particular, el nivel de madurez en la implementación de esta Política, los focos que está trabajando según sus necesidades o estrategias particulares y las capacidades de implementación con las que cuenta, para definir, priorizar y direccionar las acciones.  Asimismo, se identificó la necesidad de incorporar las iniciativas dinamizadoras como un elemento de la Política de Gobierno Digital, en tanto implica la puesta en marcha tanto de los proyectos de transformación digital, como las estrategias de ciudades y territorios inteligentes por parte de los sujetos obligados al cumplimiento de esta política. En lo que corresponde a los proyectos de transformación digital, se caracterizan por aportar a la generación de Valor Público gracias al aprovechamiento de las capacidades que brindan las Tecnologías Digitales para alcanzar los objetivos estratégicos institucionales, prestar mejores servicios optimizando el modelo operativo de las entidades con miras a la obtención de una mayor competitividad y eficiencia en el desarrollo de las actividades, cambiando la forma en la que los grupos de interés se relacionan entre sí y con su entorno. Por su parte, las estrategias de ciudades y territorios inteligentes están orientadas a la generación de proyectos que impulsen la consolidación de ciudades y territorios inteligentes, abordando de manera colaborativa y decisiva el concepto de territorio y de lo urbano.  Así las cosas, la Política de Gobierno Digital estará estructurada en los siguientes términos:    Con la actualización de la Política de Gobierno Digital se espera establecer modelos colaborativos entre grupos de interés y orientados hacia la optimización de la prestación de servicios mediante el uso de tecnologías digitales. También se espera establecer una perspectiva centrada en el Gobierno a una impulsada por el ciudadano, materializada en la Transformación Digital para la generación de Valor Público. Asimismo, se espera que la Política de Gobierno Digital se desarrolle atendiendo la realidad de las entidades, sus capacidades y retos para dar cumplimiento a esta Política, y acoger a todos los actores del ecosistema digital del país, propendiendo por un sector público colombiano más eficiente y moderno. | | |
| **2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**  Serán sujetos obligados las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones públicas o administrativas y a las múltiples partes interesadas del ecosistema digital que en el marco de sus competencias y responsabilidades, deban garantizar o contribuir a la seguridad digital, la protección de las redes, las infraestructuras críticas, los servicios esenciales y los sistemas de información en el ciberespacio.  La implementación del presente decreto en las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política. | | |
| **3. VIABILIDAD JURÍDICA**  3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo  En primer lugar, es importante mencionar que el artículo 113 de la Constitución Política señala que los órganos del poder público deben colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines del Estado.  Ahora bien, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones ”, establece como principio orientador la Masificación del Gobierno en Línea (hoy Gobierno Digital), según el cual las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones, para lo cual el Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones que garanticen el desarrollo de este principio. Asimismo, el artículo 4 ibidem establece que el Estado intervendrá en el sector TIC, entre otros, para promover su acceso, teniendo como fin último el servicio universal; así como para promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y promover la seguridad informática y de redes para desarrollarlas.  En concordancia, es oportuno mencionar que el artículo 64 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ", faculta al Gobierno Nacional para definir los estándares y protocolos que deberán cumplir las autoridades para incorporar en forma gradual los medios electrónicos en los procedimientos administrativos.  Por su parte, de conformidad con el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”, modificado por el artículo 148 de la Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad””, y en concordancia con el numeral 11 del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, la Política de Gobierno Digital es una Política de Gestión y Desempeño Institucional, por lo cual todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) como líder de esta Política, para su implementación. En este sentido, el artículo 230 antes citado dispone que el MinTIC deberá contemplar como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de compras públicas de tecnologías de la información, la oferta y uso de software público, el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, incremento de la confianza y la seguridad digital y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales.  Asimismo, es importante indicar que el parágrafo 3° del artículo 9 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones ”, establece que sus sujetos obligados deberán dar cumplimiento a la estrategia de Gobierno en Línea , o la que haga sus veces, en cuanto a la publicación y divulgación de la información.  Por otro lado, mediante el Decreto 1008 de 2018 se subrogó el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, con el fin de establecer los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital. En este sentido, el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, establece que la Política de Gobierno Digital será definida por MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC. Así las cosas, el artículo 2.2.9.1.2.2 del citado decreto establece que las entidades públicas deben aplicar el Manual de Gobierno Digital para la implementación de la Política de Gobierno Digital, el cual se articulará con los lineamientos que defina el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), y que se relacionen con los componentes de la referida Política.  Ahora bien, el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, define los principios que orientarán los proyectos estratégicos de transformación digital, y establece que las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para este propósito defina el MinTIC e incorporando los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros. Asimismo, establece que las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, incorporando los lineamientos que elabore el MinTIC en el componente de transformación digital.  De otra parte, el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, establece disposiciones en materia de gestión documental para las entidades del Estado, y dispone que las autoridades deberán integrarse y hacer uso del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales para lograr mayor nivel de eficiencia en la administración pública y una adecuada interacción con los ciudadanos y usuarios, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos.  Con relación a todo lo mencionado, es oportuno poner de presente que el documento CONPES 3975 de 2019, "Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial ”, establece acciones encaminadas a impulsar la transformación digital del sector público y del sector privado mediante la disminución de barreras que impiden la incorporación de tecnologías digitales, el fortalecimiento del capital humano y la creación de condiciones habilitantes para el aprovechamiento de las oportunidades de la transformación digital.  Que la Ley 2052 de 2020 establece disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y la digitalización y automatización de estos, así como trámites en línea y servicios ciudadanos digitales, elementos propios de la Política de Gobierno Digital.  Como desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto 620 de 2020, se subrogó el Título 17 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, con el fin de establecer los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales, como habilitador de la Política de Gobierno Digital.  Asimismo, a través de la Resolución 1519 de 2020, expedida por el MinTIC, se definieron los lineamientos para la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley Estatutaria 1712 del 2014, estableciendo los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información, los criterios para la estandarización de contenidos e información en materia de accesibilidad web en los portales web y sedes electrónicas, las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital, y las condiciones mínimas de publicación de datos abiertos.  De igual manera, mediante la Resolución 2893 de 2020 del MinTIC, se expidieron los lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, los portales de programas transversales y unificación de sedes electrónicas del Estado colombiano. Asimismo, el acto administrativo en mención expidió las guías técnicas para la integración al Portal Único del Estado Colombiano de las sedes electrónicas, de las ventanillas únicas, de los portales específicos de programas transversales del Estado, y de los Trámites, Otros Procedimientos Administrativos (OPAs) y Consultas de Acceso a Información Pública.  Posteriormente, con la expedición de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y específicamente en su artículo 36, se estableció que las entidades estatales procurarán generar inversiones o compras que involucren nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación en sus funciones o sistemas, con el propósito de generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio.    Ahora bien, la Resolución 500 de 2021, expedida por el MinTIC, estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital, y la adopción del modelo de seguridad y privacidad, como habilitador de la política de Gobierno Digital.  De igual modo, es oportuno resaltar que el documento CONPES 4023 de 2021, “Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia ”, plantea la necesidad de acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales en el sector público, mediante el fortalecimiento de la Conectividad, el aumento y aceleración de los servicios y soluciones digitales en el sector público y despliegue de infraestructura TI para su aprovechamiento estratégico en el sector público. Por su parte, documento CONPES 4070 de 2021, “Lineamientos de Política para la Implementación de un Modelo de Estado Abierto”, establece acciones para generar confianza ciudadana en la institucionalidad pública y avanzar en una agenda de construcción conjunta de soluciones a los problemas públicos, señalando que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es un atributo esencial de la apuesta por un Estado abierto.  En materia de automatización y digitalización de trámites, es importante tener en cuenta que, mediante el Decreto 088 de 2022 se adicionó el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para definir los lineamientos, plazos, condiciones técnicas transversales para la digitalización y automatización de los trámites y su realización en línea con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas y el cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado, a través de medios digitales.  Mediante la Resolución 460 de 2022, el MinTIC expidió el Plan Nacional de Infraestructura de Datos estableciendo los lineamientos generales para su implementación, con el fin de impulsar la toma de decisiones basadas en datos de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital, a partir del aumento, uso y aprovechamiento de la información e incorporando el enfoque de datos como infraestructura.  Finalmente, la Resolución 1117 de 2022, se establecieron los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes que definan las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital.  3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada  Las disposiciones contenidas en los artículos 189, numeral 11, de la Constitución Política; 14 de la Ley 790 del 2002, 1, numeral 4, de la Ley 962 de 2005, 64 de la Ley 1437 de 2011, 230 de la Ley 1450 de 2011, 45 de la Ley 1753 de 2015, 147 de la Ley 1955 de 2019, y que sustentan la expedición del proyecto normativo, se encuentran actualmente vigentes y no han tenido limitaciones por decisión judicial.  3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas  Con el acto administrativo que se pretende expedir no se derogan, modifican, adicionan o sustituyen normas vigentes. Con el presente proyecto de acto administrativo se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.  3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)  No existen decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que puedan tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto administrativo.  3.5 Circunstancias jurídicas adicionales  No existe ninguna otra circunstancia jurídica que deba ser atendida al ser relevante para la expedición del acto. | | |
| 1. **IMPACTO ECONÓMICO** (Si se requiere)   *(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)*  La expedición del proyecto de decreto no representa una erogación económica adicional a la que vienen haciendo las autoridades en el marco del cumplimiento de la Política de Gobierno Digital. | | |
| 1. **VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (Si se requiere)   *(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)*  El proyecto de decreto no representa nuevas disponibilidades presupuestales a las ya dispuestas en el marco de la Política de Gobierno Digital. | | |
| 1. **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** (Si se requiere)   *(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)*  El proyecto normativo bajo análisis no tendrá impacto sobre el medio ambiente, como tampoco sobre el patrimonio cultural de la Nación. | | |
| 1. **ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO** (Si cuenta con ellos) | | |
| **Fortalecimiento y Actualización de la Política de Gobierno Digital del Estado Colombiano**– Anexo a la memoria justificativa del proyecto | | |
| **Informe de Evaluación de la Política de Gobierno Digital** – Anexo a la memoria justificativa del proyecto | | |
| **ANEXOS:** | | |
| Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria  *(Firmada por el servidor público competente –autoridad originadora)* | | *X* |
| Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  *(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)* | | *N/A* |
| Informe de observaciones y respuestas  *(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)* | | *X* |
| Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio  *(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)* | | *N/A* |
| Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública  *(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)* | | *N/A* |
| Otro  *(Cualquier otro aspecto que la autoridad originadora de la norma considere relevante o de importancia)* | | *N/A* |

**Aprobó:**

**INGRID TATIANA MONTELAGRE**

Directora de Gobierno Digital

**SIMON RODRIGUEZ SERNA**

Director Jurídico

Elaboró: Juliana María Bernal Guzmán - Abogada Equipo de Política Dirección de Gobierno Digital

Marco Emilio Sánchez Acevedo – Abogado Equipo de Política Dirección de Gobierno Digital

Arlington Fonseca Lemus – Equipo de Política Dirección de Gobierno Digital

David Andrés Peña Pérez - Equipo de Política Dirección de Gobierno Digital

Revisó: Iván Darío Marrugo Jiménez - Coordinador de Política Dirección de Gobierno Digital

Ingrid Tatiana Montealegre – Directora de Gobierno Digital

Margarita Ricardo - Asesor Despacho Viceministerio de Transformación Digital

Luis Leonardo Monguí Rojas – Coordinador GIT de Doctrina y Seguridad Jurídica

Aprobó: Iván Mauricio Durán Pabón – Viceministro de Transformación Digital

1. P**or el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962** **de 2005, y se dictan otras disposiciones.** [↑](#footnote-ref-2)
2. **Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341** **de 2009 y 1450** **de 2011, y se dictan otras disposiciones.** [↑](#footnote-ref-3)
3. **Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341** **de 2009 y se dictan otras disposiciones** [↑](#footnote-ref-4)
4. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [↑](#footnote-ref-5)
5. De acuerdo con los el documentos del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, “Fin del trámite eterno: ciudadanos, burocracia y Gobierno digital” (Roseth, Reyes, & Santiso, 2018), y igualmente del librode losl libros “De la información a la inteligencia: ¿Cómo adaptar las instituciones para el análisis de datos en el Gobierno?” (Bracken, Greenway, & Kenny, 2019) “Diseño de la experiencia del ciudadano para la transformación digital” (Colina, 2021) y “Transformación digital y empleo público: el futuro del trabajo del Gobierno” (Porrua, Lafuente, Mosqueira, Roseth, & Reyes, 2021) lanzado en el marco del XXVI Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública cuyo eje central fue “Cercanía al ciudadano: digitalización y gestión local” desarrollado entre el 23 y el 26 de noviembre del 2021 y la información que aparece en la página WEB sobre “Gobierno Digital” del centro Gobernarte (BID, 2021), [↑](#footnote-ref-6)
6. Departamento Nacional de Planeación (DNP). *“¿Qué entendemos por innovación pública?”.* Disponible en: https://www.dnp.gov.co/programas/Grupo-Modernizacion-del-Estado/Paginas/Innovacion-Publica.aspx [↑](#footnote-ref-7)
7. Departamento Nacional de Planeación (DNP). “*¿Qué se entiende por experimentación?”.*Disponible en: https://www.dnp.gov.co/programas/Grupo-Modernizacion-del-Estado/Paginas/Innovacion-Publica.aspx [↑](#footnote-ref-8)